



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO*

Calarcá, Quindío, quince de marzo de dos mil veintiuno.
Rdo. 2021-00034.
Inter. 0341.

Como quiera que la parte demandante prestó la caución requerida por el despacho, mediante proveído del 03 de marzo del corriente año, dictado dentro del proceso **DECLARATIVO DE SIMULACIÓN-TRÁMITE VERBAL SUMARIO**, impetrado por **JAIRO VERA DAZA.**, en contra de los señores **CÉSAR AUGUSTO URIBE MANRIQUE, MARÍA DE LOS ANGELES VALLEJO ZAPATA, DONEL ANTONIO VALLEJO CASTAÑO** e **IRMA ZAPATA.**, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Por considerarse suficiente, se acepta la póliza de seguro judicial N° 100070900, expedida por la Compañía Mundial de Seguros, el día 05 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Decretar, conforme a lo dispuesto en el literal a), del numeral 1° del artículo 590 del Código General del Proceso, la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria N° **282-30280**, que identifica el predio ubicado en la calle 14 7 A-22 lote 330 manzana 6 Urbanización Ciudadela Playa Rica, del Corregimiento de Barcelona, jurisdicción del Municipio de Calarcá Quindío, denunciado como propiedad de los señores **DONEL ANTONIO VALLEJO CASTAÑO** e **IRMA ZAPATA.**, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía Nos. 2.675.937 y 29.998.419, respectivamente.

TERCERO: Librese oficio en la forma dispuesta en el artículo 591 de la obra citada, al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de Calarcá, comunicándole la determinación aquí adoptada.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

315a88a520bb8fb024617435a22ff9c2e8a18de176535efe227cafa6218a5073

Documento generado en 15/03/2021 08:59:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**